

FECHA: 29/05/2013
EXPEDIENTE N°: 316/2008
ID TÍTULO: 4311689

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Medicina Molecular: Daño Oxidativo y Bioprotección por la Universidad San Pablo-CEU
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad San Pablo-CEU
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0.Descripción general

Establecimiento de la denominación del Título según la recomendación realizada por la ANECA en el Informe de Evaluación del Título con fecha 20/01/2009. Cambio tramitado ante la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid (22/05/09); Consejo de Universidades (15/09/2009) y Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (16/09/2009). En la tramitación se aprueba el cambio de denominación del Título de Máster

en Medicina Molecular Aplicada: Daño celular, Envejecimiento, Bioprotección y Oncogénesis a Máster Universitario en Medicina Molecular: Daño Oxidativo y Bioprotección por la Universidad San Pablo-CEU siendo este último el que figura en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) - Transformación del carácter optativo de 8.5 créditos ECTS a carácter obligatorio transformándose los itinerarios de especialización (I. Daño Oxidativo, bioprotección, envejecimiento; II. Daño Celular y Oncogénesis) en formación obligatoria de todos los alumnos del Título. - Adecuación del número de créditos a los distintos módulos-materias manteniéndose las mismas materias, competencias específicas y contenidos que en la Memoria Verificada especificándose el número de créditos del Trabajo Fin de Máster, sus competencias, actividades formativas y sistema de evaluación. - se introduce el Módulo de Prácticas Externas Subcriterios modificados y actualizados: 1.1; 1.2; 1.3; 2.1; 3.1; 3.3; 4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 5.1; 5.2; 5.4; 5.5; 6.1; 6.2; 7.1; 9.1; 10.1; 11.1; 11.2; 11.3.

1.1. Se modifican los datos básicos de la descripción del título

1.2. Descripción de créditos en el título: Modificado: los créditos optativos se transforman en créditos obligatorios, se disminuyen los créditos obligatorios (de 60 a 54 ECTS) y se crea un módulo de Prácticas Externas de 6 ECTS

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Actualizada la URL sobre Normas de Permanencia

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Modificado, incluye los referentes internacionales requeridos en las alegaciones.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Se han introducido en la aplicación para la el despliegue del plan de estudios

3.3 - Competencias específicas: Se han introducido en la aplicación para la el despliegue del plan de estudios.

4.1 - Sistemas de información previo: Actualizado según normativa de la universidad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Actualizado según normativa de la universidad. Ampliación del perfil de ingreso. Además de los ya existentes se incorporan otras titulaciones de Ciencias de la Salud

4.3 - Apoyo a estudiantes: Actualizado según normativa de la universidad

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos: Actualizado según normativa de

la universidad

5.1 - Descripción del plan de estudios: Los créditos optativos (8.5) se transforman en créditos obligatorios. Se adecuan los créditos de las materias y se dota a la materia de Trabajo Fin de Máster con 15 créditos atendiendo a las Recomendaciones realizadas por la ANECA en el Informe de Evaluación del Título. Disminuyen los créditos de los Módulos III (de 8 a 6 ECTS), VI (de 10 a 8 ECTS) y VII (5 a 3 ECTS). Se crea el módulo de Prácticas Externas con 6 ECTS

5.2 - Actividades formativas: Se han introducido en la aplicación para el despliegue del plan de estudios

5.4 - Sistemas de evaluación: Se han introducido en la aplicación para el despliegue del plan de estudios.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se crea el módulo de Prácticas Externas con 6 ECTS

6.1. Profesorado: Actualizado.

6.2 - Otros recursos humanos: Actualizado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Actualizado.

9 - Sistema de garantía de calidad: URL actualizada

10.1 - Cronograma de implantación: Actualizado.

11.1 - Responsable del título: Actualizado.

11.2 - Representante legal: Actualizado.

11.3 – Solicitante: Actualizado.

Madrid, a 29/05/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken